



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2013 DEL  
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE  
JUNIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR  
(DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL  
SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**



OSASUN SALA  
DEPARTAMENTO DE SALUD



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2013 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

12 NOV. 2013

En Madrid, a

**REUNIDOS**

De una parte, Don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero (B.O.E. número 20 de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

De otra, Don Jon Darpón Sierra, Consejero del Departamento de Salud en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de noviembre de 2013.

**EXPONEN**

Que el Ministerio del Interior y el Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y el Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,



OSASUN SAILA  
DEPARTAMENTO DE SALUD



## ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación del Departamento de Salud de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el año 2013 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Programa de prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol en espacios de ocio en la comunidad autónoma del País Vasco: 35.000,00€.
- Programa de intervención en toxicomanías en el centro penitenciario de Araba-Alava: 185.000,00 €.
- Centro de emergencia y acogida nocturno Hontza: 132.000,00 €.

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 31 de mayo de 2013, con un total de 352.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Salud de la Comunidad Autónoma del País Vasco remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

CUARTO.- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por el Departamento de Salud de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el ejercicio 2013.



OSASUN SAILA  
DEPARTAMENTO DE SALUD



QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

SEXTO.- El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO  
DE SALUD DE LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DEL PAÍS VASCO



OSASUN SAILA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

  
Jon Darpón Sierra

EL DELEGADO DEL GOBIERNO PARA  
EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

  
Francisco de Asís Babín Vich